



LIC. EFRÉN CONTRERAS GAITÁN
NOTARIO PÚBLICO NO. 53

REQUISITOS PARA CONSTITUIR: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

A). DE LOS SOCIOS: (mínimo 2 pueden ser personas físicas o morales (NO PODRÁN SER MAS DE 50 SOCIOS)).

1.- IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES CONFORME A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA. (*“...Documento original oficial emitido por autoridad competente, vigente a la fecha de su presentación, que contenga la fotografía, firma y, en su caso, domicilio del propio Cliente o Usuario...”*.)

2.- COMPROBANTE DE DOMICILIO VIGENTE NO MAYOR A TRES MESES (DOMICILIO EXPRESADO EN SUS GENERALES).

3.- CURP.

4.- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (RFC) DONDE CONSTE SU RÉGIMEN FISCAL COMO SOCIO O ACCIONISTA.

5.- CORREO ELECTRÓNICO.

6.- NÚMERO TELEFÓNICO.

7.- DATOS GENERALES (NOMBRE COMPLETO, NACIONALIDAD, ESTADO CIVIL, EDAD, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, OCUPACIÓN, DOMICILIO).

8.- DOCUMENTOS CON LOS QUE LAS PARTES ACREDITEN SU PERSONALIDAD Y/O EXISTENCIA LEGAL; EN CASO DE SER PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA REPRESENTADA POR OTRA (ACTAS CONSTITUTIVA, ASAMBLEAS Y/O PODERES).

B). INFORMACIÓN PARA LOS ESTATUTOS:

1. TRES POSIBLES NOMBRES (en orden de preferencia).

2. DOMICILIO SOCIAL (solo la ciudad).

3. DURACIÓN (podrá ser indefinida).



LIC. EFRÉN CONTRERAS GAITÁN
NOTARIO PÚBLICO NO. 53

4. OBJETO SOCIAL PRINCIPAL.

5. CAPITAL SOCIAL: (El que estipulen los socios, serán múltiplos de \$1.00)

Al constituirse la sociedad el capital deberá estar íntegramente suscrito y exhibido, por lo menos, el cincuenta por ciento del valor de cada parte social.

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ART. 33 DE LA LEY ANTI-LAVADO, DEBERÁ IDENTIFICARSE LA FORMA DE PAGO DE LA APORTACIÓN Y DEJAR COPIA DEL CHEQUE O TRANSFERENCIA, CON LOS QUE SE REALIZÓ EL MISMO.

6. PARTE SOCIAL: *(Cada socio solo puede tener una parte social, podrán ser de valor y categoría desiguales, pero que en todo caso serán de un múltiplo de \$1.00).*

7. ADMINISTRACIÓN (Estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, designados temporalmente o por tiempo indeterminado).

8. APODERADOS (es optativo, especificar sus facultades)

Toda la documentación antes mencionada deberá presentarse respecto de todas las personas que intervengan en el acto constitutivo, incluyendo:

- Socios
- Representantes legales
- Apoderados
- Personas que ocupen cargos dentro de la sociedad